



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Contratación Servicio Asesoría CIPPEC

A: Mauricio Marchi (DCYS#MI),

Con Copia A: Maria fernanda Araujo (DNRCYPC#MI),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la comunicación oficial NO-2018-55053692-APN-SECAPEI#MI, a los fines de complementar lo allí manifestado, en relación a la solicitud de contratación del servicio de medición de indicadores referidos a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, N° 27.275.

En tal sentido, se señala:

-I-

Objeto de la contratación

a) Análisis de evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública.

El contrato a celebrar tiene como primer objetivo la evaluación del grado de preparación y de las capacidades de las distintas Agencias de Acceso a la Información en materia de monitoreo, evaluación y uso de evidencia; como así también respecto del desarrollo institucional de las Agencias.

El presente análisis es una herramienta estratégica de la evaluación de políticas públicas, ya que implica un aporte a la transparencia y a la rendición de cuentas, permite recabar información de alto valor estratégico y permite optimizar el presupuesto del programa.

El servicio solicitado, contribuirá a realizar un diagnóstico certero sobre el desarrollo e implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la vez que será una herramienta de fortalecimiento de las Agencias que forman parte de la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información.

En particular, a partir de la evaluación de la implementación, las Agencias podrán realizar un diagnóstico sobre sus fortalezas y falencias, a los fines de mejorar la gestión.

De este modo, no hay dudas que el análisis de evaluabilidad sirve de herramienta al proceso de toma de decisiones públicas y a la mejora, al menos técnica, de las intervenciones públicas.

Los trabajos a realizar en miras de satisfacer este primer objetivo serán:

Fase 1 – Adaptación y validación del protocolo de evaluabilidad: se procurará construir un instrumento consensuado que permita dar cuenta de las capacidades institucionales de las distintas agencias de acceso en cuanto a su preparación para implementar un sistema de evaluación y monitoreo. Las actividades de esta fase, serán:

- Revisar distintos protocolos de evaluabilidad junto con el desarrollado por CIPPEC para ajustar dimensiones que den cuenta de la preparación y la capacidad de las Agencias de Acceso a la Información Pública.
- Validar con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, el protocolo de evaluabilidad a ser implementado.
- Construir el protocolo de evaluabilidad que permita dar cuenta de las capacidades institucionales de las distintas Agencias de Acceso a la Información Pública en cuanto a su preparación para implementar un sistema de evaluación y monitoreo.
- Acordar, con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la invitación a actores de la sociedad civil para participar en el Consejo Consultivo del proyecto, la primera reunión se programará para efectuarse durante la ejecución de la Fase 2.
- Entregar un Informe de la evaluabilidad de la política de Acceso a la Información a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana.

Fase 2 – Implementación del protocolo de evaluabilidad: en esta fase CIPPEC implementará el protocolo consensuado en la fase 1 se realizarán las siguientes actividades:

- Relevar los documentos (leyes, reglamentaciones, etc.) que den cuenta de la política de acceso a la información pública en general y de las agencias en particular.
- Realizar entrevistas puntuales a actores institucionales clave que puedan aportar datos no evidentes sobre los distintos aspectos de la evaluabilidad.
- Sistematizar la información recolectada y volcarla al protocolo para obtener un dato agregado de evaluabilidad.
- Analizar el grado de evaluabilidad y preparación de las agencias de acceso a la información y elaborar un informe.
- Realizar una reunión del Consejo Consultivo para conocer la opinión de distintos actores de la sociedad civil sobre los resultados del estudio de evaluabilidad.

b) Análisis crítico del sistema de indicadores desarrollados por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información junto al diseño de instrumentos de recolección de datos, y la construcción de una línea de base.

La Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública (cfr. Decreto N° 899/17) que funciona dentro del ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría a mi cargo, es el órgano articulador de las Agencias de Acceso a la Información, creadas por la Ley N° 27.275. Dicha entidad, en el ejercicio de sus funciones y con el apoyo de EUROsociAL+ desarrolló un sistema de indicadores referidos al modo de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El desarrollo de indicadores es esencial en un sistema de monitoreo y evaluación. Sin perjuicio de ello, en virtud de las complejidades técnicas que representa el sistema desarrollado, resulta necesario realizar: (i) un

análisis crítico tanto del sistema de indicadores, (ii) diseño de los instrumentos de recolección de datos; y (iii) la construcción de una línea de base de indicadores que permita conocer la eficacia de la política de acceso a la información en Argentina.

En virtud de lo señalado, se programa la siguiente estructura de trabajo:

Fase 1 – Analizar la matriz de indicadores, con énfasis en las fuentes de información y las estrategias de verificación: en la primera fase CIPPEC realizará tareas de revisión de la matriz de indicadores desarrollada por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información, con el apoyo de EUROsociAL[1].

Las actividades específicas que realizará CIPPEC son:

- Revisar la matriz de indicadores desarrollada por la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información.
- Revisar la existencia de fuentes de verificación y la calidad de las mismas (considerando que fuente de verificación son los medios de información que se utilizarán para calcular el valor de los indicadores diseñados y verificar si se corresponden con las metas establecidas).
- Realizar recomendaciones de mejora a la citada matriz de indicadores.

Fase 2 – Diseño de instrumento de recolección de datos: se desarrollará el instrumento de recolección de datos, buscando que el mismo sea un instrumento de fácil comprensión para los funcionarios públicos.

Entre las actividades a desarrollar se encuentra:

- Diseñar una estrategia de levantamiento de datos según fuente de verificación.
- Diseñar instrumentos de recolección de datos vinculados a la estrategia de levantamiento de datos.
- Elaborar procedimientos, con responsables por Agencia, para la obtención de datos.
- Validar la estrategia, instrumentos y procedimientos con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana.
- Como producto entregable a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, los Instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos.

Fase 3 – Construcción de la base de datos y matriz de indicadores: las actividades a realizar incluyen:

- Planificar el trabajo de campo (alcance y duración de la estrategia de levantamiento de datos, diseñado en Fase 2).
- Relevar los datos de cada indicador, de acuerdo a los instrumentos y los procedimientos diseñados en la Fase 2, a los responsables de cada Agencia.
- Realizar un control de calidad de la información recibida.
- Sistematizar, en una base de datos, toda la información recibida.
- Validar, con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la construcción de esta base de datos.
- Entregar a la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana, la Base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

-II.-

Otras condiciones técnicas

1. CIPPEC deberá durante toda la ejecución del contrato, validar y reportar los avances, desafíos y/o aspectos pendientes, junto con la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y con la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información. A tales fines deberá construir una matriz de M&E que dé cuenta de las metas y resultados esperados.

2. Se constituirá un Consejo Consultivo, integrado por organizaciones de la sociedad civil que serán convocadas en acuerdo entre la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y CIPPEC. Este Consejo Consultivo tendrá como objetivo brindar opiniones sobre cuestiones vinculadas a la implementación del proyecto (metodologías, actores clave a entrevistar, etc). Las opiniones del Consejo Consultivo no serán vinculantes, y serán recepcionadas en reuniones periódicas que se mantendrán a tal efecto entre la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana y CIPPEC.

3. CIPPEC deberá sistematizar la experiencia, a través de la identificación de lecciones aprendidas y promoción de intercambio con áreas de gobierno que enfrenten similares desafíos.

4. CIPPEC, deberá hacer entrega de los siguientes documentos: (a) un informe final sobre la evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública, (b) instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos, (c) base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

-III-

Cláusulas especiales

Información Necesaria: La Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales pondrá a disposición de los equipos de CIPPEC la documentación e información que sea necesaria para la realización de las acciones a cargo de CIPPEC.

Plazo establecido de la contratación: El plazo establecido para cumplir con los objetivos de la contratación es de ocho (8) meses de trabajo.

Cronograma: Se adjunta como Anexo de la presente nota una propuesta de cronograma para la realización de las actividades y entregas antes detalladas.

Monto estimado de la Contratación: PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 909.433.-)

Forma de Pago: los pagos serán realizados de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Primer pago, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Orden de Compra, a los TREINTA (30) días de conformada la Orden de Compra.
- b. Segundo pago, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la Orden de Compra, contra aprobación del Informe Final.
- c. A tales efectos, CIPPEC debe presentar factura original junto a los respectivos informes donde esta Secretaría indique.

Imputación presupuestaria: SAF 325 - Programa 16 - Actividad 9 - Partida/Inciso: 3.4.5

Plazo especial de ejecución 2018: En virtud de la fecha de solicitud de la presente, y advirtiendo al limitado tiempo restante del año en curso, se deja constancia que para el ejercicio 2018, se requiere se haga efectiva el 20% del total de esta contratación directa por adjudicación simple por especialidad, equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$181.886.-). Dejando constancia que el 80% restante será asumido por el programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea: EUROsociAL+.

El 20 % del total del trabajo obedece al cumplimiento del Componente 1- Análisis de evaluabilidad de la Política de Acceso a la Información Pública, Fase 1 – Adaptación y validación del protocolo de evaluabilidad que se reflejará en un informe de evaluabilidad de la política de Acceso a la Información.

Forma de pago 2018: Los trabajos y actividades insumirán un costo aproximado que asciende a la suma de

PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 181.886.-) que serán realizados de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Primer pago, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Orden de Compra, a los TREINTA (30) días de conformada la Orden de Compra.
- b. Segundo pago, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la Orden de Compra, contra aprobación del Informe Final.
- c. A tales efectos, CIPPEC debe presentar factura original junto a los respectivos informes donde esta Secretaría indique.

Finalmente se deja constancia que como archivo embebido se adjunta el Cronograma proyectado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

[1] EUROsociAL es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos y el fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales.

Sin otro particular saluda atte.